



San Miguel de Tucumán, a los 9 días del mes  
de Agosto de dos mil veintidós; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 239 /2022**

**VISTO**

El pedido efectuado en fecha 03 de agosto 2022 por el jurado del Concurso n° 279 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter Itinerante del Centro Judicial del Este, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); y

**CONSIDERANDO**

Que el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno venció el día 1 de agosto del corriente año.

Que la solicitud de prórroga efectuada por las integrantes del jurado deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el artículo 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Que debido a la cantidad de postulantes que participaron en dicho concurso y a cuestiones laborales que cada uno de los miembros del jurado han asumido previamente con el fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al jurado interviniente.

Por lo expuesto;

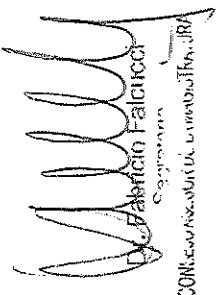
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE  
TUCUMÁN  
RESUELVE**

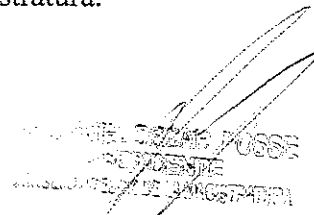
**Artículo 1º: OTORGAR** una prórroga ordinaria de cinco (5) días hábiles al jurado del Concurso n° 279 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter Itinerante del Centro Judicial del Este, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); para la remisión del dictamen de las pruebas escritas de los postulantes, conforme a lo considerado.

**Artículo 2º: NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del tribunal evaluador y **PUBLICITARLO** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

**Artículo 3º:** De forma.

ANTE MIDOY FE

  
Fabricio Falicchi  
Secretario  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

  
FABRICIO FALICCHI  
SECRETARIO  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA